

# El jueves arrancan las campañas para el Poder Judicial



CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

El primer minuto de este jueves 24 de abril, las y los 398 candidatos que buscan alguno de los 91 cargos en el Poder Judicial del Estado de México podrán iniciar campañas. Quienes siguen laborando en el sector público solo podrán hacerlo fuera de su horario de trabajo y las únicas opciones para promoverse son las redes sociales y el uso de papel reciclable.

De acuerdo con lo establecido en la legislación en la entidad mexiquense y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), no será posible anunciarse en radio, televisión, prensa, ni colocar propaganda en la calle, pintas, espectaculares, vehículos rotulados, ni tampoco actos multitudinarios.

Entre las normativas más relevantes de estas campañas de 35 días, que terminarán el 28 de mayo del presente año, hay varias prohibiciones y algunas diferencias con las elecciones para renovar el Congreso, los ayuntamientos o la gubernatura, pues en esta ocasión las campañas serán solo en redes sociales, no recibirán financiamiento público, no contarán

con spots en radio y televisión y no tendrán propaganda en las calles o actos multitudinarios.

Los topes de gastos de campaña, para cubrir lo relacionado con viáticos y transporte que se deberán respetar son de 82 mil para quienes buscan un juzgado, 266 mil para magistraturas y un millón 66 mil para la presidencia y el Tribunal de Disciplina Judicial, que estará integrado por cinco personas.

## Prohibiciones

Entre las cosas que no se pueden llevar a cabo y la ley sanciona está el realizar actos anticipados de campaña; adquirir espacios publicitarios en radio y televisión para promocionar su candidatura; contratar o adquirir espacios físicos en la vía pública, incluyendo anuncios espectaculares, bardas, vallas, parabuses, entre otros, y contratar o adquirir pautados en redes sociales, medios impresos, digitales o radiofónicos para promocionar alguna candidatura.

Tampoco pueden realizar campaña fuera de la jurisdicción por la que está conteniendo; difundir propaganda electoral con expresiones que constituyan calumnia; vulnerar el interés superior de la niñez y usarlos para su promoción; distribuir propaganda en material distinto al papel reciclado, contratar el servicio de perifoneo para publicitarse y rotular vehículos con ese fin. —